

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

29803 *Extracto de la Resolución 10 de junio de 2021 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la convocatoria de subvenciones, para el fomento e impulso de la sostenibilidad pesquera y acuícola, en el marco del programa pleamar, cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en 2021.*

BDNS(Identif.):569475

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/569475>)

Primero.-Beneficiarios.

Entidades jurídicas públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que estén válidamente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente y que tengan domicilio en territorio español.

Los distintos ejes y líneas previstos en el punto 3.2, requisitos por ejes y líneas, de esta convocatoria, establecen particularidades en relación a la tipología de entidades que pueden resultar beneficiarias en cada uno de ellos

Segundo.-Objeto.

El Programa Pleamar persigue apoyar al sector pesquero y acuícola en su apuesta por la sostenibilidad y su compromiso con la conservación del patrimonio natural, apoyando proyectos innovadores que promuevan la sostenibilidad de las actividades pesqueras y acuícolas, la gestión, recuperación y seguimiento de los espacios protegidos, la reducción de la contaminación en el mar y la sensibilización ambiental.

Tercero.-Bases reguladoras

Orden TED/550/2021, de 1 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. BOE núm. 133, de 4 de junio de 2021.

Cuarto.-Dotación.

La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 9.800.000€. El importe máximo solicitado por proyecto será de entre 100.000€ y 800.000€ según los distintos ejes.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes será de 20 días hábiles y comenzará el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria, en los términos y condiciones especificados en las bases reguladoras.

Sexto.-Otros datos

El texto completo de la convocatoria, así como el resto de la información relevante del proceso estará publicado en la página web de la Fundación Biodiversidad, www.fundacion-biodiversidad.es.

Madrid, 10 de junio de 2021.- La Directora de la Fundación Biodiversidad, F.S.P, Elena Pita Domínguez.

ID: A210038969-1